

Código de Operación de Traslado (COT): Solicitud del remito electrónico

¿En qué consiste?

El remito electrónico es un documento requerido para el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución General 0038/2014. El Código de Operación de Traslado se puede solicitar dentro de los 30 (treinta) minutos anteriores a la hora de salida del transporte con la mercadería.

¿Qué necesito para realizarlo?

• Enviar la nota modelo por correo electrónico a: cot_vpn@santafe.gov.ar

Se deberán consignar todos los datos concernientes a la totalidad de los bienes transportados, cualquiera sea su naturaleza o especie y aceptando, además, las especificaciones técnicas de seguridad y diseño necesarias para acceder al sistema, que exige esta Administración Provincial.

¿Cúanto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC con conexión a Internet.

Observaciones:

Aquellas compañías que tengan muchos remitos para transmitir pueden solicitar un acceso protegido, a través de una conexión VPN, con el fin de agilizar la comunicación entre las dependencias. Para ello deberán establecerlo específicamente en la solicitud de remito electrónico.

Por consultas dirigirse a la Mesa de Ayuda: cotconsulta@santafe.gov.ar

Formularios relacionados:





Normativas relacionadas:

Resolución General 0038/2014 - Obligación de obtener el Código de Operación de Traslado a quienes trasladen mercaderías dentro de la Provincia de Santa Fe

Resolución General 0020/2020 - Se modifica el artículo 22 de la Resolución General 0038/2014 - API - s/generación COT (Código de Operación de Traslado)

Tramites relacionados:

Código de Operación de Traslado: Obtención de Clave de Identificación de Transporte

Código de Operación de Traslado: Carga Manual

Código de Operación de Traslado: Solicitud a través de la plataforma del SIAp